



## FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

## NORMATIVA INTERNA DE ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A TURNOS.

LAS PRESENTES INSTRUCCIONES ESTABLECEN LOS CRITERIOS INICIALES DE ADSCRIPCIÓN DE ALUMNOS/AS A TURNOS HASTA QUE UNA VEZ REVISADAS LAS SOLICITUDES DE MATRÍCULA DE LOS/AS ALUMNOS/AS, ESTOS QUEDARÁN ADSCRITOS A UN TURNO DEFINITIVO:

**PRIMERO**: LOS/AS ALUMNOS/AS SOLICITARÁN EN EL MOMENTO DE SU MATRÍCULA <u>EL TURNO</u> EN EL QUE DESEEN PERMANECER ADSCRITOS **POR ASIGNATURA**.

SEGUNDO: PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS A LOS TURNOS, SE SEGUIRÁ UN ORDEN RIGUROSO DE FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA, LO QUE SUPONE LA PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE SOBRE EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO O MEDIANTE EL PROCESO DE AUTOMATRÍCULA.

**TERCERO**: CUANDO EL CUPO DE UN TURNO SE ESTIME COMPLETADO, LOS/AS ALUMNOS/AS SE ADSCRIBIRÁN AL TURNO EN EL QUE QUEDEN MÁS PLAZAS LIBRES.

## **EXCEPCIONES:**

SE CONSIDERARÁN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA EL CAMBIO DE TURNO, LAS SIGUIENTES:

- ENCONTRARSE EN TRATAMIENTO MÉDICO EN HORARIO INCOMPATIBLE CON EL TURNO ASIGNADO.
  SÓLO SE CONSIDERARÁN ADMISIBLES AQUELLOS CASOS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE LA
  PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DEL SERVICIO
  HOSPITALARIO CLÍNICO QUE REALICE DICHO TRATAMIENTO.
- ENCONTRARSE TRABAJANDO EN HORARIO INCOMPATIBLE CON EL DEL TURNO ASIGNADO LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE COPIA COMPULSADA DE NÓMINAS Y/O CONTRATO DE TRABAJO VISADO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE. COMO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO, Y EN CASO DE DUDA, PODRÁ EXIGIRSE CERTIFICACIÓN EXPRESA DEL INEM.
- CARGAS FAMILIARES JUSTIFICADAS.
- PERMUTAS ENTRE ALUMNOS/AS MATRICULADOS/AS EN LA MISMA ASIGNATURA.
- SER ALUMNO/A MATRICULADO/A EN OTRO CENTRO/TITULACIÓN Y HABER ELEGIDO UNA ASIGNATURA DE ÉSTA TITULACIÓN COMO LIBRE CONFIGURACIÓN.
- ALUMNOS/AS A LOS QUE RESTE UNA SOLA ASIGNATURA PARA TERMINAR SUS ESTUDIOS Y HAYAN AGOTADO AL MENOS CUATRO CONVOCATORIAS. ESTOS/AS ALUMNOS/AS PODRÁN ELEGIR LIBREMENTE EL TURNO Y EL GRUPO.
- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PODRÁ ACORDAR LA ADMISIÓN DE AQUELLAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN, ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE, SIEMPRE QUE ELLO PUEDA SUPONER UN AJUSTE O EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE ALUMNOS/AS MATRÍCULADOS/AS POR TURNO/GRUPO.

LOS/AS ALUMNOS/AS A LOS QUE SE LES CAMBIE DE TURNO, EN CASO DE HABER MÁS DE UN GRUPO EN DICHO TURNO, SERÁN INCLUIDOS EN EL QUE TENGA MENOR NÚMERO DE ALUMNOS, A FIN DE EQUILIBRAR LOS GRUPOS.

AQUELLOS/AS ALUMNOS/AS QUE ESTANDO EN POSESIÓN DE ALGUNA DE LAS CAUSAS EXCEPCIONALES, CITADAS CON ANTERIORIDAD, Y NECESITANDO SER ADSCRITOS A UN TURNO DETERMINADO DISTINTO AL ASIGNADO, DEBERÁN FORMULAR SU SOLICITUD Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

EL/LA ALUMNO/A PRESENTARÁ LAS ALEGACIONES QUE CREA OPORTUNAS A FIN DE JUSTIFICAR EL CAMBIO EN EL TURNO INICIALMENTE ASIGNADO, DICHAS ALEGACIONES SERÁN ESTUDIADAS POR UNA COMISION EMANADA DE LA JUNTA DE CENTRO.

UNA VEZ PUBLICADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASIGNACIÓN DE TURNOS, LA SECRETARÍA DEL CENTRO HA FIJADO COMO PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ALEGACIONES <u>LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS MISMAS.</u>

LA FALSEDAD EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES OCASIONARÁ LA INMEDIATA APERTURA DEL OPORTUNO EXPEDIENTE SANCIONADOR AL ALUMNO/A.

APROBADO EN JUNTA DE CENTRO DE 03/11/2005